

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

15614 *ORDEN de 5 de julio de 1985 por la que se incluye a don Atilano Regüela Domínguez en la Escala a extinguir de Técnicos de Administración de la AISS.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el recurso extraordinario de revisión número 514.903, dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, de 24 de octubre de 1984, en el que se declara el derecho de don Atilano Regüela Domínguez a ser incluido en la relación de funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, en el lugar que le corresponda como integrado en dicho Cuerpo General Técnico de Administración de la AISS, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en uso de las competencias delegadas por Orden de 20 de diciembre de 1984, ha tenido a bien disponer:

La integración, con efectos administrativos, de 1 de enero de 1974 y económicos, de 1 de octubre de 1976, del indicado funcionario en el mencionado Cuerpo, hoy Escala a extinguir de Técnicos de Administración de la AISS, cuyos datos personales se señalan a continuación junto con el número de Registro de Personal que le ha sido asignado:

Apellidos y nombre: Regüela Domínguez, Atilano.

Fecha de nacimiento: 4 de noviembre de 1928.

Número del DNI: 33.572.515.

Número de Registro Personal: T06PG09A3009.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de julio de 1985.-P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández Torrecilla.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

15615 *RESOLUCION de 12 de julio de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas a la Escala Única del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Resolución de 23 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio), y de conformidad con el artículo 6.^º, 3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre,

Esta Secretaría de Estado ha acordado nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que se relacionan en el anexo de esta Resolución, con indicación del número de Registro de Personal que les ha sido asignado, apellidos y nombre, fecha de nacimiento y destino adjudicado.

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83, del día siguiente), y su toma de posesión, de acuerdo con lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria, deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Por los Directores provinciales del INSS se enviarán de modo inmediato a la Dirección General de INSS copias autorizadas o photocopias compulsadas de las diligencias de tomas de posesión que se consignen en los títulos administrativos de los interesados y ésta, a su vez, los remitirá a las Direcciones Generales de la Función Pública y de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En la diligencia de la toma de posesión deberá hacerse constar manifestación por parte del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el artículo 1.^º de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, haciendo referencia también a la circunstancia de si se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio a los efectos previstos en el artículo tercero, 2, y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984.

La formalidad de la toma de posesión se efectuará, aunque en la fecha correspondiente no se hubiesen recibido aún los títulos administrativos de los interesados, reflejándose posteriormente dichas tomas de posesión en las diligencias que después se efectúen en los mismos.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, previsto en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II: para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Director general de la Función Pública, Director general de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Director general del INSS.